OBJETIVOS (Artículo 10 numeral 5, Ley de Acceso a la Información Pública)

a) Establecer a nivel nacional los objetivos y las metas para el Golf federado a nivel aficionado, y coadyuvar a su realización en coordinación con las demás instituciones o entidades involucradas en este deporte y el deporte federado en general.

b) Promover el golf como deporte en todo el territorio nacional, en forma sistemática y escalonada, estimulando la práctica de este y difundiendo las actividades relacionadas con dicho deporte.

c) Fomentar la participación del mayor número de personas en el golf a nivel aficionado, bajo un verdadero espíritu deportivo, estimulando la práctica correcta y el estudio de esa disciplina deportiva.

d) Velar porque los deportistas afiliados a sus respectivas entidades gocen de salud integral, se constituyan en verdaderos exponentes del orgullo nacional, fomenten la responsabilidad individual y colectiva, propicien el juego limpio, el amor a la patria y a sus símbolos, y cuyos atributos en general propicien la formación de ciudadanos ejemplares para la sociedad guatemalteca.

e) Reglamentar y organizar el deporte de golf en ambos géneros, en todas las categorías y modalidades.

f) Difundir y hacer que se cumplan los Reglamentos locales e Internacionales de Golf, especialmente las Reglas de "The Royal and Ancient Golf Club of Saint Andrews, Escocia", y las Reglas del Estatuto del Jugador Aficionado (Rules of Amateur Status) aprobadas por esta misma entidad.

g) Establecer Reglamentos de competición y velar porque en las competencias organizadas por la Asociación Nacional, las Asociaciones Departamentales y Municipales, y los Clubes afiliados, se observen debidamente los mismos, así como las Reglas de Competencia que dicte la Federación Internacional respectiva.

h) Establecer y mantener actualizado un listado de los máximos exponentes de la disciplina deportiva del golf, por género y categorías.

i) Mantener relaciones con instituciones u organismos similares de otros países y afiliarse a los de carácter internacional que considere conveniente; ejerciendo debidamente la representación de la Asociación Nacional de Golf, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, por medio del Comité Ejecutivo.

j) Elaborar programas y planes anuales de trabajo, incluyendo clínicas, seminarios o cualquier otro evento, fijando las reglas y la filosofía de cada una de sus acciones, a efecto de promover, desarrollar, fomentar y perfeccionar a jugadores de alto rendimiento y la atención a los nuevos participantes de la categoría de aficionados.

k) Propiciar la formación y capacitación de árbitros, jueces y entrenadores de golf, para elevar el nivel competitivo del golf a nivel nacional e internacional.

l) Velar y coadyuvar porque a los deportistas afiliados a las entidades que conforman la Asociación Nacional de Golf, se les respeten sus derechos deportivos.

m) Inculcar entre los deportistas afiliados a las entidades que integran la Asociación Nacional de Golf, el fiel cumplimiento de sus obligaciones deportivas.

n) Colaborar con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el Comité Olímpico Guatemalteco y las entidades gubernamentales que controlan y fomentan la educación física, el deporte escolar y el deporte recreativo, promoviendo acciones conjuntas que propicien la implementación y el desarrollo del deporte en general.

VIGENCIA DE ENERO A DICIEMBRE 2022